



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

00674-2016

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

La Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 9 de febrero de 2016, acuerda aprobar las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES EMPRENDEDORES: MOVE UP, EMPRENDE CON ÉXITO.

PRIMERA. OBJETO.

La Diputación Provincial de Castellón, a través del Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales, y en colaboración, en virtud de convenio suscrito con el Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Castellón (CEEI Castellón), ponen en marcha el "Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores: MOVE UP, Emprende con éxito", con el objetivo principal apoyar a emprendedores, mediante acciones dirigidas para la generación de nuevas ideas de negocio, fomentando en ellos el espíritu emprendedor de forma que, consideren como opción de futuro iniciar un proyecto empresarial en cualquier municipio de la provincia de Castellón.

SEGUNDA. DE LOS BENEFICIARIOS.

Este programa está dirigido a personas que tengan un mínimo proyecto de negocio y decisión para poder desarrollarla dentro de un ecosistema de emprendedores con inquietudes profesionales y laborales y a empresas en fases muy tempranas, con un máximo de 12 meses en el mercado.

Podrán ser beneficiarios de la subvención los aspirantes, que no se vean afectados por ninguna de las prohibiciones del apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La concesión de subvenciones en especie derivada de las presentes bases se imputará de la siguiente forma:

- Anualidad Presupuestaria 2016 : 8.760,40 euros, correspondiente a la Fase 2 (1.016,40 €) y Fase 3 (7.744,00 €).

- Anualidad Presupuestaria 2017: 12.000,00 euros correspondiente a la Fase 4.

La suma de las subvenciones en especie concedidas en el ejercicio presupuestario 2016 no podrá exceder de OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON CUARENTA EUROS (8.760,40 €) y se imputará a la aplicación presupuestaria con el código 43900. 2270600 denominada " Asistencias Técnicas Elaboración Proyectos ". El crédito ha sido retenido con el número de operación contable RC n.º 12016000004765

La suma de las subvenciones en especie concedidas en el ejercicio presupuestario 2017, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general correspondiente a dicho ejercicio, sin que pueda exceder de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) y se imputará a la aplicación presupuestaria con el código 43900. 2260602 denominada " Programa Jóvenes Emprendedores ". El crédito ha sido retenido con el número de operación contable RCFUT n.º 12016000004771

CUARTA. ÁMBITO DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las ayudas en especie de las presentes bases consistirán en atender los gastos derivados de la participación de los beneficiarios en el Programa que se detalla a continuación, formado por cuatro Fases y una Fase previa de selección de proyectos, que los participantes deberán ir superando de acuerdo con los criterios de valoración establecidos:

- FASE 0: DE SELECCIÓN DE PROYECTOS:

De las solicitudes recibidas para la participación en el Programa, se realizará una selección de proyectos que serán convocados a una entrevista por el Comité de Valoración.

En esta entrevista el candidato presentará su proyecto y contestará a las cuestiones planteadas por los miembros del Comité de Valoración y que servirán para la valoración total del proyecto.

Los criterios a valorar en esta Fase serán los siguientes:

a) Criterios de valoración del candidato : 40 puntos.

Características del candidato que se ajusten al perfil emprendedor: 20 puntos.

Calidad y claridad de la exposición de la idea: 20 puntos.

b) Criterios de valoración del proyecto: 60 puntos

Carácter innovador de la idea: 10 puntos.

Propuesta de valor y/o necesidad que satisface: 10 puntos.

Se valorarán aspectos como la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, el uso de las nuevas tecnologías y la creación de empleo: 10 puntos.

Impacto del producto o servicio en la provincia y en la Comunidad Valenciana: 10 puntos.

Oportunidad y viabilidad empresarial del proyecto: 10 puntos..

Tamaño del mercado y escalabilidad: 10 puntos.

Las 30 candidaturas con mayor valoración, pasarán a la siguiente Fase.

- FASE 1: "DESPIERTATU IDEA"

En esta fase se pretende que los participantes modelen su idea de negocio siguiendo distintas metodologías que conocerán a través de diez sesiones conjuntas, con una duración total de 30 horas, donde trabajarán los distintos pasos para definir, analizar y valorar la idea de negocio.

Finalizadas las sesiones formativas, los participantes entregarán el modelo de negocio trabajado hasta el momento, que será valorado por el Comité de Valoración.

Los criterios a valorar en esta Fase serán los siguientes:

Implicación del participante durante las sesiones: 40 puntos.

Carácter innovador del modelo de negocio: 30 puntos.

Viabilidad del proyecto: 30 puntos.

Los 25 trabajos mejor valorados serán los que pasen a la siguiente fase.

- FASE 2: "CONECTATU IDEA" (Importe de gasto máximo para Diputación 1.016,40 euros)

Esta Fase es de formación para los participantes y el objetivo principal es el desarrollo del Plan de Empresa de sus ideas.

El itinerario formativo está integrado en 5 módulos y se realizarán distintas sesiones que se irán desarrollando paralelamente:

Gestión empresarial

Gestión de innovación

Habilidades y competencias

Tutorización

Mentorización

En esta Fase cada participante dispondrá de apoyo tutorial personalizado, para la confección del Plan de empresa, que vendrá por parte de los Técnicos en Creación y Consolidación de Empresas de CEEI Castellón y de la Diputación de Castellón.

Las sesiones de tutorización serán concertadas entre el participante y su tutor, intentando siempre que medie una semana entre una y otra y serán de una hora aproximada, realizándose un total de 4 horas.

Al finalizar las sesiones de esta Fase, los candidatos deberán defender su modelo de negocio con una presentación de 5 minutos (pueden apoyar su presentación con soporte digital) ante el Comité de Valoración.

Los criterios a valorar en esta Fase serán los siguientes:

Carácter innovador : 30 puntos.

Viabilidad: 30 puntos.

Presentación: 40 puntos.

Los 20 participantes con mayor valoración serán los que pasen a la siguiente fase.

- FASE 3: "EMPRENDETU IDEA" (Importe de gasto máximo para Diputación 7.744,00 euros)

Durante esta fase los participantes conocerán el ámbito de la gestión empresarial para emprendedores a través de la creación de



empresas simuladas utilizando una plataforma web conectada a la Red Nacional de Empresas Simuladas (Programa de SIMULACIÓN EMPRESARIAL de la Diputación de Castellón.

El objetivo de esta fase es que el participante pueda obtener una visión global de todas las áreas que componen la empresa (RRHH, Comercial, Administración) y como éstas se interrelacionan entre sí.

Además, cada proyecto contará con el consejo y la experiencia de un mentor que pueda dar salida a posibles dudas sobre emprendimiento e incluso puede ser un modelo a seguir a través de la propia historia que ha protagonizado.

En esta tercera fase del programa, los proyectos dispondrán de 4 sesiones de mentorización que tendrán lugar cada mes, aproximadamente.

Una vez finalizada esta última fase del Programa, los participantes deberán entregar el Plan de Empresa trabajado durante el programa y que no deberá superar los 50 folios, además de un resumen ejecutivo redactado en inglés y con una extensión máxima de 2 folios. Además deberán realizar la presentación del plan de empresa (obligatoriamente apoyados por soporte digital) ante el Comité de Valoración, durante un tiempo máximo de 7 minutos, contestando además las preguntas que pudiera realizar el Comité.

Los criterios a valorar en esta Fase serán los siguientes:

Impacto en el desarrollo económico y generación de empleo de la provincia de Castellón: 25 puntos.

Carácter innovador y viabilidad del proyecto: 25 puntos.

Implantación del proyecto en el interior de la provincia de Castellón: 25 puntos.

Intención de puesta en marcha del negocio: 25 puntos.

- FASE 4: "ITINERARIO FORMATIVO INTERNACIONAL" (Importe de gasto máximo para Diputación 12.000,00 euros)

Los 10 participantes con mayor valoración al finalizar esta tercera fase del programa, participarán en una jornada formativa sobre la Unión Europea de dos horas de duración y en el itinerario formativo internacional con una acción formativa especializada en Bruselas durante tres días para conocer in situ el funcionamiento de las principales instituciones de la UE, con el siguiente contenido:

- Funcionamiento, estructura institucional, políticas y gestión diaria la Unión Europea.

Gestión de redes de contactos y lobbies empresariales.

Recursos financieros disponibles tanto mediante convocatorias de la Comisión Europea como del Banco Europeo de Inversiones y principales líneas de trabajo, prioridades y programas de acción vigentes.

QUINTA. COMPATIBILIDAD.

La subvención concedida será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, PLAZO Y LUGAR.

Los aspirantes solicitarán individualmente su participación en el programa mediante instancia (Anexo II) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Castellón que estará disponible en la página web de Diputación (www.dipas.es) y en la web de CEEI Castellón (ceecastellon.emprenemjunts.es) y se acompañara de la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.,

Certificado de empadronamiento,

Memoria de Proyecto

Declaración debidamente firmada en la que se indique que la persona no está incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones.

Certificado expedido por la Autoridad competente de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias.

Certificado expedido por la Autoridad competente de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

En todo caso, la Memoria de Proyecto deberá constar como máximo de 30 páginas y contener la información que se detalla en el Anexo I.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Castellón, de forma presencial o Sede Electrónica o remitirse mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá presentarse en las Oficinas de Asistencia a Municipios (OFISAM), de Morella (C/. San Julián, 52. 12300 Morella), Traiguera (C/. Ancha, 12330 Traiguera), Benasal (Plaza Don Blasco, 21. 12160 Benasal), Onda (Plaza de España, 20. 12200 Onda), Montanejos (Plaza de España, 15. 12448 Montanejos), y Segorbe (Plaza del Almudín, 1. 12400 Segorbe).

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne todos los datos exigidos o acusa la falta de documentación acreditativa, se instará al peticionario para que, en el término de diez días, subsane dichos defectos, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, anteriormente citada.

Por el órgano gestor se solicitará a la Tesorería de la Diputación Provincial informe / certificación acreditativa de que el solicitante está al corriente de pago de cualquier derecho reconocido a favor de la Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos, en caso de ser este negativo se requerirá al solicitante para que, en el término de diez días, subsane dichos defectos, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, anteriormente citada.

La publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará con anterioridad a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 20 de abril de 2016.

SEPTIMA. DEL ÓRGANO GESTOR. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El órgano gestor será el Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales. Para cualquier consulta o aclaración de las presentes bases los interesados podrán ponerse en contacto con el citado centro gestor de la Diputación Provincial de Castellón, Avda. Vall d'Uixó, 25.

Para la valoración de los proyectos y pruebas establecidas en las diferentes fases de ejecución del programa, detalladas en la Base CUARTA, se constituirá un Comité de Valoración integrado por personal técnico de la Diputación Provincial de Castellón, por personal técnico del CEEI Castellón y dos expertos de los principales agentes económicos de la provincia con competencias de fomento del emprendedurismo:

-Presidente: Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Castellón o Diputado en quien delegue.

-VOCALES:

Titular: Jefa del Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales. Diputación de Castellón.

Suplente: Técnica del Servicio de Promoción Económica. Diputación de Castellón.

Titular: Jefa de Sección de Promoción Económica. Diputación de Castellón.

Suplente: Técnica del Servicio de Promoción Económica. Diputación de Castellón.

Titular: Técnico en Creación y Consolidación de Empresas de CEEI Castellón.

Suplente: Técnico CEEI Castellón.

Titular: Técnico en Creación y Consolidación de Empresas de CEEI Castellón.

Suplente: Técnico CEEI Castellón.

Titular: Experto perteneciente a entidad de la provincia de Castellón con competencias de fomento del emprendedurismo.

Titular: Experto perteneciente a entidad de la provincia de Castellón con competencias de fomento del emprendedurismo.

-Secretario:

El Secretario de la Diputación o funcionario en quien delegue.

Finalizada cada una de las Fases que componen el Programa, detalladas en la Base CUARTA, se publicará en la web de Diputación de Castellón, el listado con los resultados de la valoración realizada por la Comisión, con detalle de las puntuaciones finales de las candidaturas y la comunicación de inicio de la fase siguiente que corresponda.

La comisión calificadora formulará al órgano competente de la Diputación la propuesta de las candidaturas seleccionadas a participar en las sucesivas Fases.

La Diputación Provincial de Castellón y CEEI Castellón, se reservan el derecho de penalización para aquellos casos en que los candidatos abandonen el Programa antes de su finalización sin causa justificada. La justificación que se presente, se valorará por el Comité de Valoración.



En todo momento, se tendrán presentes las exigencias previstas en el artículo 4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sobre el principio de calidad de los datos.

OCTAVA. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir día siguiente de la publicación del listado de valoración de candidatos en la Fase 0 de selección de proyectos.

NOVENA. DE LA PUBLICIDAD.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación en los términos expresados en el artículo 10.1 de la Ordenanza General de subvenciones de esta Diputación Provincial, todo ello de conformidad con lo que se prevé en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DÉCIMA. RÉGIMEN SUPLETORIO

En todo lo no previsto en las presentes bases así como respecto a la interpretación de las mismas la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Castellón de la Plana,

El Presidente, por delegación, El Diputado Delegado de Promoción Económica, Salvador Aguilera Ramos.– El Secretario General, Manuel Pesudo Esteve

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ANEXO I

MEMORIA DE PROYECTO:

1.- Nombre de la idea o proyecto empresarial

2.- Explica la idea o el proyecto

Explica detalladamente la idea

Adjunta un archivo con la información que estimes oportuna para la explicación de la idea o proyecto.

3.- Estado actual de la idea o proyecto

Debes indicar si la idea o el proyecto está en fase inicial, algo desarrollada o bien llevas tiempo trabajando en ella.

4.- Intención de entrar en el mercado

Indica si conoces otros productos o servicios similares

Señala la ventaja de tu producto con respecto al de la competencia

Explica hasta donde piensas que tu producto o proceso puede llegar

5.- Producto/servicio

Explica brevemente el problema o necesidad que resuelve tu producto o servicio

6.- Perfil personal

Indica las personas necesarias en el equipo y sus perfiles

Habla sobre ti y tus cualidades y sobre el resto del equipo

7.-Razones para entrar en el programa

Explica los motivos de presentarte al programa y por qué deberíamos escogerte a tí y a tu proyecto.

ANEXO II

SOLICITUD AYUDA EN ESPECIE PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES EMPRENDEDORES: MOVE UP, EMPRENDE CON ÉXITO.

D/Dª con DNI, en representación

de

con CIF:

y DOMICILIO:

MUNICIPIO:

CP:

TFNO.:

FAX: EMAIL:

SOLICITA: Ayuda en especie para participar en el "Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores: Move up, Emprende con éxito", de conformidad con la Convocatoria publicadas en el BOP nº..... Fecha límite de presentación de instancias 20 de Abril de 2016.

Se adjunta la siguiente documentación:

-
-
-

En a de de 2016.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN.